



servicios, y en general celebre toda clase de contratos relativos a esta actividad dentro de la compañía.

4. Para que atienda procesos ambientales donde se vea involucrada nuestra poderdante.
5. Las facultades otorgadas se limitan a transacciones cuyo valor no exceda de un millón de dólares (USD1,000,000.00).
6. Este poder se mantendrá vigente hasta que sea revocado.

Quien otorga poder,

GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ CASTAÑEDA
PETROLERA NACIONAL, S.A.



Esta autenticación no implica responsabilidad alguna de nuestra parte, en cuanto a la veracidad del documento.

Yo, Licda. TANIA J. VALDELAMAR Notaria Pública
Tercera - Primer Suplente del Circuito de Panamá, con Cédula de
identidad personal No. 8-307-122
CERTIFICO

Que este poder ha sido presentado personalmente
por su poderdante ante mi y los testigos que suscriben,
por lo tanto su firma es auténtica.

Panamá, JUL 20 2021

Benz Benz *PP* PP
Testigo Testigo
Licenciada. TANIA J. VALDELAMAR M.
Notaria Pública Tercera - Primer Suplente
del Circuito de Panamá



Minuta refrendada por el licenciado **Manuel Quintero Caballero**, abogado en ejercicio, con cédula 4-294-720, soltero, con domicilio profesional en Avenida Aquilino De La Guardia, Torre Marbella Office Plaza, Piso 7.